



**DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACION PUBLICA
Y UTILIZACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION
POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE EMITE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE**

Procedimiento de adjudicación directa
Oficio número 03/UTPN/AD/2026

MTRO. GABRIEL MUÑOZ SAPIÉN, LIC. HÉCTOR RAMÓN MOLINAR CATALÁN, M.I. ESMERALDA YADIRA CEPEDA ALCÓN, MTRO. EDGAR ARCE SAUCEDO ROMERO Y MTRO. FRANCISCO GARCIA HEREDIA, en nuestro respectivo carácter de Presidente, y Vocales con voto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Organismo Público Universidad Tecnológica Paso del Norte, por medio del presente nos permitimos emitir el siguiente **dictamen de excepción a la licitación pública** y utilización del procedimiento de contratación por adjudicación directa, para la adquisición de licencias informáticas, dictamen que se realiza con fundamento en lo establecido en los párrafos primero, segundo, y tercero del artículo 72; así como el tercer párrafo y la fracción I del artículo 74, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; y 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, los cuales establecen los montos y condiciones en que se debe solicitar la adjudicación directa, dictamen de excepción a la licitación pública y utilización del procedimiento de contratación por adjudicación directa, que se emite con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Se recibió petición por parte del **Lic. Héctor Molinar Catalan** director De planeación la adquisición de licencias informáticas SOLIDWORKS para el periodo fiscal 2026.

Para tales efectos, la Dirección de Administración y Finanzas informo mediante oficio *DAF/004/2026* que la Universidad Tecnológica Paso del Norte que cuenta con la suficiencia presupuestal para la realización del proceso de adjudicación directa, para poder realizar la contratación, y conforme a lo que dictamine este COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE.



SEGUNDO. - Con fecha 15 de abril de 2026, se inició la búsqueda de una empresa para la adquisición de licencias informáticas SOLIDWORKS para Universidad por parte de la **DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE**, a través del Lic. Héctor Ramón Molinar Catalán.

TERCERO. - Durante el proceso de solicitud de cotizaciones, se les solicitó a los posibles proveedores, cotización vía correo electrónico, que contaran con la disponibilidad y capacidad técnica para el servicio inmediato.

CUARTO. – En razón de la respuesta de proveedores se realizó la Investigación de Mercado por parte del Director Planeación y Evaluación de la Universidad Tecnológica Paso del Norte.

QUINTO. – Que con fecha 15 de abril de 2026, se solicitó a varios proveedores la cotización respectiva para el servicio descrito anteriormente.

SEXTO. - De las cotizaciones solicitadas para la contratación del servicio de vigilancia, señalado en el punto primero de la presente Investigación de Mercado, se recibieron las siguientes propuestas:

Proveedor	Contacto	Tipo de licencia	Vigencia	Monto sin IVA	Total con IVA	Observaciones
"INTELLIGY, S.A. DE C.V."	Ing. Pablo salinas 6141898029	Licencias perpetuas + red + educativas	2 años	\$80,000	\$92,800	Mayor cobertura, certificaciones, soporte y valor académico
Asesoría Técnica en software rfc: ATS0709264V0		Licencias red	1 año	\$60,000	\$69,600	Sin certificaciones ni beneficios adicionales
Tochi rfc: TNC110415LJ5		Licencias red	1 año	\$55,000	\$63,800	Opción más económica, menor alcance



JUSTIFICACIÓN PARA UTILIZAR, COMO EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

FUNDAMENTACION: Para solicitar el ejercicio de la excepción de la licitación pública y poder utilizar la adjudicación directa, se fundamenta en lo establecido en los artículos 72 párrafo cuarto, 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; y 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, los cuales establecen los montos y condiciones en que se debe solicitar la adjudicación directa.

MOTIVACIÓN: Tomando en cuenta los datos obtenidos en la investigación de mercado, tenemos que, por el monto que se obtuvo la adquisición de licencias informáticas SOLIDWORKS, se determina que dicho monto se encuentra dentro del rango que establecen los artículos 72 y 74 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, por lo que es posible utilizar la excepción adjudicación directa, con el fin de obtener las mejores condiciones para el Estado, particularmente para el organismo público descentralizado denominado Universidad Tecnológica Paso del Norte, ya que la empresa propuesta **"Intelligy"** cuenta con la capacidad técnica y económica, así como la disponibilidad para la adquisición de licencias informáticas solidworks, además, en la especie, el precio que se obtiene es el más bajo, por un monto de **\$80,000 (ochenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**, más el impuesto al valor agregado, **por un periodo del 1 de mayo 2026 al 1 de mayo del 2028**, entre los proveedores que entregaron su cotización y cumplen con las especificaciones, y además, en cuanto tiempo de entrega resulta oportuno, ya que señala entrega inmediata, que resulta aceptable, ya que es el menor tiempo de entrega propuesto entre las propuestas, por tanto, se actualiza la hipótesis establecida en los artículos antes referidos, y es factible contratar el servicio mediante adjudicación directa, según lo disponga el **COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE**.

Para dar cumplimiento al párrafo cuarto, del artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se establece el acreditamiento de los siguientes:



CRITERIOS

CRITERIO DE ECONOMÍA: Al omitir el procedimiento de licitación pública, optando por la modalidad de adjudicación directa, este organismo aplica el criterio de economía, toda vez que dicha opción representa un costo menor y garantiza el mismo nivel de calidad requerido en el bien a adquirir, ya que efectuar un concurso licitatorio implica la inversión de horas hombre por tiempos en la elaboración y publicación de convocatoria, juntas de aclaraciones, presentación y apertura de propuestas del sobre único que contiene la documentación legal, administrativa, técnica y económica, así como el fallo de adjudicación.

Con la elección del procedimiento de adjudicación directa, se garantizarán las mejores condiciones debido a que se solicitará a la **EMPRESA "intelligy"** quien presentó su cotización, cumpliendo con las características solicitadas, y ofertó el precio más bajo para la contratación del servicio mencionado en los párrafos que anteceden, teniéndose la posibilidad de dictaminar en base a los factores que se considere para la evaluación económica del servicio de auditoría externa que se va adquirir, contando el proveedor con la disponibilidad y experiencia requeridas.

CRITERIO DE EFICACIA: El criterio de eficacia se cumple en el caso particular, toda vez que, al realizar una simplificación en los trámites de la contratación, se logra una rapidez en la adquisición del bien y, por consiguiente, una pronta disposición del mismo. Además de la experiencia, capacidad de repuesta de la empresa, y disponibilidad para entregar el servicio de auditoría externa en el menor tiempo posible. En la especie, **EMPRESA "intelligy"** que oferta el precio más bajo, es también quien entrega en manera inmediata.

Así mismo, se obtiene beneficio en la omisión de los tiempos que implica el procedimiento licitatorio, toda vez que éste implica un tiempo mínimo promedio de entre la publicación de la convocatoria y el evento del fallo de 40 días hábiles, por lo que el costo-beneficio de la realización del procedimiento de adjudicación directa es menor, ya que es de diez días en promedio. La eficiencia, constituye un concepto relativo a los resultados deseados, lo cual se traduce en la satisfacción del interés público y se entiende como la obtención del resultado práctico deseado.

CRITERIO DE EFICIENCIA: Por otra parte, se busca que la empresa seleccionada, garantice la entrega de la auditoría externa con la calidad deseada.



La empresa con la cual se solicita la contratación, "intelligy" debe ser evaluada por el Comité, y en su caso, concluir que cuenta con la capacidad de respuesta con calidad para iniciar el proceso de adquisición de los bienes que el organismo necesita, en la disposición de los recursos e infraestructura necesarios con calidad de su propiedad y alcance; tales condiciones aseguran el puntual cumplimiento de la transacción que con ésta se celebre, en el plazo y con el costo programado, con la calidad requerida y en condiciones óptimas que aseguren su funcionalidad.

CRITERIO DE IMPARCIALIDAD: La imparcialidad se cumple, al determinar al proveedor a adjudicar de entre aquellas que hayan realizado ventas similares al objeto de esta contratación, verificando su responsabilidad en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y que cuente con el perfil adecuado, experiencia y recursos necesarios para la ejecución de la venta que nos ocupa.

Para la selección del proveedor con la cual se adquirirán los bienes, se toma en consideración que ningún socio, empleado o representante de esta empresa, tiene relación de amistad, compadrazgo, interés económico, familiar, recomendación o preferencia con los funcionarios que emitan el dictamen o viceversa, sino que el mismo se sustenta en el supuesto de excepción en el capítulo de fundamentación y motivación del presente documento.

CRITERIO DE LEGALIDAD: En la especie tenemos que el monto que resultó de la investigación de mercado realizada para la adquisición del bien que se solicita, se encuentran dentro del rango que autoriza el ejercicio de la adjudicación directa, por lo que se actualiza la hipótesis establecida en los artículos 72 párrafo cuarto; 74 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; y 70 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, además de que el presente documento, es elaborado por los funcionarios en ejercicio de las facultades con las que cuentan, establecidas en ordenamientos ya existentes; por lo tanto, la solicitud de adjudicación directa cumple con el criterio apego a la legalidad.

CRITERIO DE HONRADEZ: La elaboración de la Investigación de Mercado y la fundamentación, motivación y criterios para el ejercicio de la excepción a la licitación, mediante la adjudicación directa, se realizaron con rectitud, integridad, y responsabilidad, por parte de los funcionarios públicos que lo suscriben, con apego al marco jurídico aplicable existente, sin mediar dolo, inexactitud o deshonestidad.

CRITERIO DE TRANSPARENCIA: La investigación de mercado, y la fundamentación, motivación y criterios para el ejercicio de la excepción a la licitación, mediante la adjudicación



CRITERIO DE TRANSPARENCIA: La investigación de mercado, y la fundamentación, motivación y criterios para el ejercicio de la excepción a la licitación, mediante la adjudicación directa, se encuentra a disposición de las personas que lo soliciten y es publica en la página de transparencia del organismo.

En mérito de los criterios expuestos, de lo fundado y motivado, es procedente emitir el siguiente:

DICTAMEN. – Por lo anteriormente expuesto, tomando en cuenta lo señalado en la investigación de mercado, marcada con el oficio número No. de Oficio: 02/DPE/2026, de fecha 29 de abril de 2026, y lo expuesto en el presente dictamen emitido por este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE, y de conformidad con lo previsto en los artículos 72, 74 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **este Comité Dictamina y resuelve** llevar a cabo mediante el procedimiento de adjudicación directa a la empresa **intelligy S.A de C.V. RFC : INT030307KY2** para la adquisición de licencias informáticas solidworks del ejercicio 2026 en la cantidad de **\$80,000 (ochenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional más impuesto al valor agregado)**, toda vez que es el proveedor que oferta el precio más bajo, y cumple con las especificaciones y condiciones requeridas por este organismo.

Para la contratación del servicio de que se autoriza en este punto, se anexa oficio **R-DAF/004/2026** de la Dirección de Administración y Finanzas de que se cuenta con una suficiencia presupuestal por la cantidad total de **\$ 92,800 iva incluido.** **(noventa y dos mil ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional).**

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 29 DE ABRIL DE 2026.

MTRO. GABRIEL MUÑOZ SAPIEN
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL
NORTE

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"



**GOBIERNO
DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA**

**SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE**



**LIC. HÉCTOR RAMÓN MOLINAR
CATALÁN**

DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN
VOCAL DEL COMITÉ

**M.I. ESMERALDA YADIRA CEPEDA
ALCÓN**

DIRECTORA DE LOGÍSTICA Y
PROYECTOS
VOCAL DEL COMITÉ

MTRO. EDGAR ARCE SAUCEDO
ABOGADO GENERAL
VOCAL DEL COMITÉ

MTRO. FRANCISCO GARCIA HEREDIA
DIRECTOR DE VINCULACIÓN
VOCAL DEL COMITÉ

LIC. CARMEN GABRIELA ALFARO DELGADO
ENLACE DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL
OBSERVADOR DEL COMITE

"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua"

C. Pez Lucio No. 10526,
Colonia Puerto de Anapra, C.P. 32107
Ciudad Juárez, Chih.
Teléfono 656 257 00-71
Extensiones 2018 y 2019

www.utpn.edu.mx